# ORGANIZACIÓN MUNDIAL

### **DEL COMERCIO**

G/LIC/N/1/KEN/1 G/LIC/N/3/KEN/2/Add.1 12 de junio de 2003

(03-3069)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

### ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7, el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8

#### **KENYA**

Se ha recibido de la Misión Permanente de Kenya la siguiente notificación de fecha 9 de mayo de 2003.

\_\_\_\_

Como complemento de nuestra notificación en virtud de los párrafos indicados *supra* que figura en el documento G/LIC/N/3/KEN/2, nos complace transmitir la comunicación legal adjunta para su distribución como addendum a dicho documento.

\_\_\_\_

## LEY DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y SUMINISTROS ESENCIALES

(Capítulo 502)

EN EL EJERCICIO del poder que le confiere el artículo 4 de la Ley de Importaciones, Exportaciones y Suministros Esenciales, el Ministro de Comercio e Industria dicta la siguiente orden:

#### ORDEN DE 1994 SOBRE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y SUMINISTROS ESENCIALES (EXPORTACIONES) (ENMIENDA) (N° 2)

- 1. Esta Orden puede citarse como la Orden de 1994 sobre Importaciones, Exportaciones y Suministros Esenciales (Exportaciones) (Enmienda) (N° 2).
- 2. La Orden de 1994 sobre Importaciones, Exportaciones y Suministros Esenciales (Exportaciones) se modifica suprimiendo la Lista que contiene e introduciendo la siguiente:

#### **LISTA**

#### PRODUCTOS PARA LOS QUE SE EXIGE LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 1. Equipo militar y municiones de guerra
- 2. Motores, embarcaciones, equipo de aviación y transporte y vehículos automóviles que posean especificaciones corrientes o que se hayan construido de conformidad con esas especificaciones que sean materialmente distintas de las especificaciones normales, y componentes y partes de los mismos
- 3. Antigüedades y obras de arte
- 4. Lingotes y monedas
- 5. Animales vivos distintos del ganado y de los animales de compañía
- 6. Archivos
- 7. Carbón de madera y madera
- 8. Conchas, cauris y corales
- 9. Marfil, cuernos de rinoceronte y otros productos de especies amenazadas
- 10. Huesos humanos

Queda revocada la comunicación legal Nº 202 de 1994.

Hecho el 17 de agosto de 1994

K.L. M'MUKINDIA, Ministro de Comercio e Industria

#### COMUNICACIÓN LEGAL Nº 135

#### LEY DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y SUMINISTROS ESENCIALES (Capítulo 502)

EN EL EJERCICIO del poder que le confiere el artículo 4 de la Ley de Importaciones, Exportaciones y Suministros Esenciales, el Ministro de Comercio e Industria dicta la siguiente orden:

### ORDEN DE 1993 SOBRE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y SUMINISTROS ESENCIALES (IMPORTACIONES) (ENMIENDA)

- 1. Esta Orden puede citarse como la Orden de 1993 sobre Importaciones, Exportaciones y Suministros Esenciales (Importaciones) (Enmienda).
- 2. La Orden sobre Importaciones, Exportaciones y Suministros Esenciales (Importaciones) se modifica
- a) Suprimiendo el párrafo 2) e introduciendo el siguiente nuevo párrafo:

La importación de los productos enumerados

- a) en la parte A de la Lista está totalmente prohibida;
- b) en la Parte B de la Lista está restringida a reserva de que el importador obtenga la aprobación de las autoridades competentes; y
- c) en la Parte C de la Lista está sujeta a que los productos, a su llegada al país, cumplan las normas técnicas, fitosanitarias, sanitarias y ambientales,
- d) suprimiendo la Lista e introduciendo la siguiente nueva Lista:

#### LISTA

#### PARTE A - PROHIBIDOS

Partida arancelaria	Nº CUCI	Designación del producto
0506.10.00	291.111.00	Oseína y huesos acidulados
0506.90.00	291.119.00	Los demás huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias
0507.10.10	291.161.10	Marfil de elefante, en bruto o simplemente preparado, pero sin cortar en forma determinada
0507.10.20	291.161.20	Dientes de hipopótamo, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada
0507.10.30	291.161.30	Cuernos de rinoceronte, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada
0507.10.40	291.161.40	Los demás marfiles, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada

Partida arancelaria	Nº CUCI	Designación del producto	
0507.10.90	291.161.90	Polvo y desperdicios de marfil	
0507.10.90	291.161.00	Concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias	
0508.10.00	291.161.00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	
0509.00.00	291.970.00	Esponjas naturales de origen animal	
2844.50.00	525.170.00	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	
9601.10.00	899.111.00	Marfil trabajado y sus manufacturas	
9601.90.00	899.119.000	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo)	
		Todos los demás desechos químicos tóxicos	

## PARTE B - PRODUCTOS RESTRINGIDOS SUJETOS A APROBACIÓN PREVIA

Partida arancelaria	Nº CUCI	Designación del producto	Autoridad
3601.00.00	593.100.00	Pólvora	DMG
3602.00.00	593.120.00	Explosivos preparados, excepto la pólvora	DMG
3603.00.10	593.210.00	Mechas de seguridad; cordones detonantes	DMG
3603.00.90	593.290.00	Cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos	DMG
3604.10.10	593.310.00	Artículos para fuegos artificiales	DMG
3604.90.10	593.331.00	Cohetes de iluminación y de señales para ferrocarriles	OP/MMARN
3604.90.20	593.332.00	Bombas y cohetes granífugos, cohetes de auxilio y socorro	OP/MMARN
3604.90.90	593.339.00	Los demás artículos de pirotecnia	OP/MMARN
8401.10.00	718.710.00	Reactores nucleares	ME
8401.30.00	718.770.00	Elementos combustibles (cartuchos), sin irradiar	ME
8401.40.00	718.780.00	Partes de reactores nucleares	ME
8710.00.00	891.110.00	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	OP
8906.00.10	793.291.00	Navíos de guerra	OP

Partida arancelaria	Nº CUCI	Designación del producto	Autoridad
9301.00.00	891.120.00	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas de la partida Nº 93.07	OP
9302.00.00	891.140.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas Nºs 93.03 ó 93.04	PK
9303.10.00	891.311.00	Armas de avancarga	PK
9303.20.00	891.140.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	PK
9303.30.00	891.313.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	PK
9303.90.00	891.319.00	Las demás armas de fuego	PK
9304.00.00	891.390.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida Nº 93.07	PK
9305.10.00	891.390.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida Nº 93.07	PK
9305.10.00	891.910.00	Partes de revólveres o pistolas	PK
9305.21.00	891.930.00	Cañones de ánima lisa	PK
9305.21.00	891.950.00	Las demás partes de armas largas	PK
9305.29.00	891.990.00	Las demás partes de armas de fuego, excepto los revólveres, pistolas y armas largas	PK
9306.10.00	891.210.00	Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	PK
9306.21.00	891.220.00	Cartuchos	PK
9306.29.00	891.230.00	Partes de cartuchos para armas largas; balines para armas de aire comprimido	PK
9306.30.10	891.241.00	Los demás cartuchos y sus partes, para la caza o tiro deportivo	PK
9306.30.90	891.249.00	Los demás cartuchos y sus partes	
9306.90.10	891.291.00	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y demás municiones y proyectiles, para la caza o tiro deportivo	PK
9306.90.90	891.299.00	Las demás bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y proyectiles y sus partes	PK
9307.00	891.130.00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	OP

## PARTE C - PRODUCTOS RESTRINGIDOS SUJETOS A NORMAS DE APROBACIÓN

Partida arancelaria	Nº CUCI	Designación del producto	Autoridad
0101.11.00	011.511.00	Caballos vivos reproductores de raza pura	MADGC
0101.19.00	001.519.00	Los demás caballos vivos	MADGC
0101.20.00	001.520.00	Asnos, mulos y burdéganos, vivos	MADGC
0102.90.00	001.190.00	Los demás animales vivos de la especie bovina	MADGC
0103.10.00	001.310.00	Animales vivos de la especie porcina, reproductores de raza pura	MADGC
0103.91.00	001.391.00	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso inferior a 50 kg	MADGC
0103.92.00	001.399.00	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso superior o igual a 50 kg	MADGC
0104.10.00	001.210.00	Animales vivos de la especie ovina	MADGC
0104.20.00	001.220.00	Animales vivos de la especie caprina	MADGC
0405.11.00	001.411.00	Pollitos (del género <i>Gallus domesticus</i> ), vivos, de peso inferior o igual a 185 g	MADGC
0105.19.00	001.419.00	Patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de peso inferior o igual a 185 g	MADGC
0105.91.00	001.491.00	Gallos y gallinas, vivos, de peso superior a 185 g	MADGC
0105.99.00	001.499.00	Patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de peso superior a 185 g	MADGC
0106.00.10	001.910.00	Los demás animales vivos, que se utilizan principalmente para la alimentación humana, no expresados en otras partidas	MADGC
0106.00.02	001.920.00	Los demás animales vivos, no expresados en otras partidas, para otros fines	MADGC
0301.10.00	034.111.00	Peces ornamentales, vivos	DP
0301.91.00	034.112.00	Truchas vivas	DP
0301.92.00	034.113.00	Anguilas vivas	DP
0301.93.00	034.114.00	Carpas vivas	DP
0301.99.00	034.119.00	Los demás peces vivos	DP
0306.11.00	036.191.00	Langostas ( <i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> y <i>Jasus spp.</i> ), congeladas	DP
0306.12.00	036.192.00	Bogavantes, congelados	DP
0306.13.00	036.110.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, congelados	DP
0306.14.00	036.194.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados	DP
0306.19.00	036.199.00	Los demás crustáceos, incluida la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana, congelados	DP

Partida arancelaria	Nº CUCI	Designación del producto	Autoridad
0306.21.00	036.210.00	Langostas ( <i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> y <i>Jasus spp.</i> ), sin congelar	DP
0306.22.00	036.220.00	Bogavantes, sin congelar	DP
0306.23.00	036.230.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos <i>natantia</i> , sin congelar	DP
0306.24.00	036.240.00	Cangrejos (excepto macruros), sin congelar	DP
0306.29.00	036.290.00	Los demás crustáceos, incluida la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana, sin congelar	DP
0307.10.00	036.310.00	Ostras, incluso separadas de sus valvas, vivas, frescas, refrigeradas, congeladas, secas, saladas o en salmuera	DP
0307.21.00	036.351.00	Veneras (vieiras), vivas, frescas o refrigeradas	DP
0307.29.00	036.391.00	Las demás veneras (vieiras), excepto las vivas, frescas o refrigeradas	DP
0307.31.00	036.352.00	Mejillones, vivos, frescos o refrigerados	DP
0307.39.00	036.392.00	Los demás mejillones, excepto los vivos, frescos o refrigerados	DP
0307.41.00	036.331.00	Jibias, globitos, calamares y potas, vivos, frescos o refrigerados	DP
0307.49.00	036.371.00	Los demás jibias, globitos, calamares y potas, excepto los vivos, frescos o refrigerados	DP
0307.51.00	036.339.00	Pulpos, vivos, frescos o refrigerados	DP
0307.59.00	036.379.00	Los demás pulpos, excepto los vivos, frescos o refrigerados	DP
0307.60.00	012.930.00	Caracoles, excepto los de mar	DP
0307.91.00	036.359.00	Los demás moluscos, incluida la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana, vivos, frescos o refrigerados	DP
0307.99.00	036.399.00	Los demás moluscos, excepto los vivos, frescos o refrigerados	DP
0601.10.00	292.611.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	MADGC
0601.20.00	292.616.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	MADGC
0602.10.00	292.169.00	Esquejes sin enraizar e injertos	MADGC
0602.20.00	292.693.00	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	MADGC
0602.30.00	292.695.00	Rododendros y azaleas, incluso injertados	MADGC
0602.40.00	292.697.00	Rosales, incluso injertados	MADGC

Partida arancelaria	Nº CUCI	Designación del producto	Autoridad
0602.91.00	292.698.00	Micelios	MADGC
0602.00.00	292.699.00	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos	MADGC
0603.10.00	292.711.00	Flores cortadas, frescas	MADGC
0603.10.00	292.712.00	Capullos cortados, frescos	MADGC
0603.90.00	292.719.00	Las demás flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	MADGC
0604.10.00	292.721.00	Musgos y líquenes	MADGC
0701.10.00	054.111.00	Patatas (papas) para siembra, frescas o refrigeradas	MADGC
0701.90.00	054.119.00	Patatas (papas), excepto para siembra, frescas o refrigeradas	MADGC
1005.10.00	044.100.00	Maíz para siembra	MADGC
3808.10.90	591.190.00	Los demás insecticidas	MADGC
3808.20.00	591.200.00	Fungicidas	MADGC
3808.30.10	598.310.00	Herbicidas	MADGC
3808.30.90	598.390.00	Los demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	MADGC
3808.40.00	591.410.00	Desinfectantes	MS
3808.90.00	591.490.00	Raticidas y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas	MS

#### CLAVE DE LAS AUTORIDADES

DP Departamento de Pesca PK Policía de Kenya

MADGC Ministerio de Agricultura, Desarrollo de la Ganadería y Comercialización

ME Ministerio de Energía

MMARN Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DMG Departamento de Minas y Geología

MS Ministerio de Sanidad OP Oficina del Presidente

Hecho el 14 de mayo de 1993

K.L. M'MUKINDIA, Ministro de Comercio e Industria